

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 240-2016

20 MAYO 2016

Arquitecto
Danilo Galarza
Director de Planificación
Presente

De mi consideración:

Mediante Resolución de Concejo 029-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 19 de enero de 2016, en su parte pertinente solicita que la Comisión de Vivienda revise la “Ordenanza que reglamenta los cerramientos de los predios del área urbana de la ciudad de Ambato y áreas consolidadas de cabeceras parroquiales.”

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de mayo de 2016, acogiendo el contenido del informe SC-CV-2016-003, de la Comisión de Vivienda (FW 1411), que recomienda con se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza con el nuevo nombre que será: “Ordenanza que establece el Régimen Administrativo para la construcción de cerramientos en solares ubicados en áreas urbanas y urbanizables del cantón Ambato”; y considerando:

- Que, mediante informe SC-CV-2016-001, la Comisión de Vivienda, presenta al Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza que establece el régimen administrativo para la construcción de cerramientos en solares urbanos no edificados en el cantón Ambato”;
- Que, con Resolución 085-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 1 de marzo de 2016, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que establece el régimen administrativo para la construcción de cerramientos en solares urbanos no edificados en el cantón Ambato”; y, remitir su expediente a la Comisión de Vivienda para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate;
- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-

[Handwritten signature]

20 MAYO 2016

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que establece el Régimen Administrativo para la construcción de cerramientos en solares ubicados en áreas urbanas y urbanizables del cantón Ambato”, con los cambios realizados en la presente sesión.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Com. Vivienda
Sec. Ejec. Alcaldía

Financiero
Talento Humano

Catastros
OOPP

Gestión Territorial
Archivo (expediente)

Control y Gestión Ambiental
RC

Procuraduría

Sonia Cepeda
2016-05-19